

ACTA N° 38/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veinte de octubre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes:

licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el punto varios, solicitud de la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales-UACI, contenida en memorando referencia 3364-396-2022, de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual solicita aprobación y ratificación para que se declare desierta la Licitación Pública N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; y, se apruebe por segunda vez el proceso de Licitación Pública N° 06/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la agenda de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 37/2022, de fecha 13 de octubre del mismo año. IV Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de septiembre de 2022. V Aprobar y ratificar la autorización para la venta de inmueble ubicado en [REDACTED]; [REDACTED] Aprobar y ratificar capacitación de "Gobierno Corporativo" para los miembros de Junta Directiva. VII Informes. 1. Detalle de depósitos a plazos y de inversiones financieras e intereses devengados durante el mes de septiembre de 2022. 2. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de septiembre de 2022. VIII Varios: Declaratoria de desierta de la Licitación Pública N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; y, aprobación por segunda vez de la Licitación Pública

N° 06/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 37/2022, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INPEP, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el técnico que presentará el punto; haciéndose presente, el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI. El licenciado Rodríguez, procedió a presentar al pleno, los Estados Financieros comparativos al 30 de septiembre de 2022-2021, los cuales están integrados de la manera siguiente: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos y d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos; presentando de forma detallada la integración de saldos de las cuentas contables; así mismo, hace énfasis al cumplimiento de las obligaciones financieras del INPEP y las obligaciones formales y sustantivas en los plazos ya establecidos; de igual forma, presentó el análisis de las variaciones en las principales cuentas contables, las cuales no generan al 30 de septiembre 2022, impacto significativo material sujeta a consideración de una toma de decisiones de esta Junta Directiva. Realizada la presentación, el licenciado Orellana, hizo dos consultas: 1) Porqué se refleja un incremento en la cuenta relacionada al gasto por salarios y 2) Si la Auditoria Externa y la Corte de Cuentas de la República han efectuado observación respecto a la variación en incremento de la cuenta de gastos; el jefe UFI, dio respuesta, indicando que sobre la primera pregunta, el aumento en el gasto, se atribuye a las remuneraciones pagadas al personal contratado de forma eventual para desarrollar proyectos implementados en ese período y en relación a la segunda pregunta, esta cuenta no ha tenido observación por dichos entes de control. Escuchada la presentación, las consultas y respuestas dadas por el licenciado Rodríguez, el director presidente sometió a votación tener por recibido los Estados Financieros del INPEP correspondientes al mes de septiembre del año 2022, los cuales fueron aprobados por unanimidad; los documentos relacionados con este punto, forman parte de la presente acta. V APROBAR Y RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. El director presidente solicitó

autorización al pleno para que ingrese a la sala la doctora Ana Julia Gómez Medrano, Jefa de la Unidad Jurídica, quien dio inicio explicando que se ha recibido solicitud del señor [REDACTED] quien posee préstamo hipotecario activo con el INPEP, identificado bajo el número [REDACTED] con garantía hipotecaria, sobre un inmueble ubicado en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] para que se le emita una carta compromiso de liberación de hipoteca, ya que tiene en proceso un trámite de venta del referido inmueble con el Fondo Social para la Vivienda FSV, a favor del señor [REDACTED] expresando además, que de acuerdo a la solicitud presentada por el señor [REDACTED] al mismo tiempo, hizo del conocimiento del pleno, que conforme a lo establecido en la escritura pública de hipoteca con el referido señor [REDACTED] y a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios del INPEP, para poder vender, arrendar o gravar en cualquier forma el inmueble dado en garantía, debe contar con la previa autorización escrita del INPEP, por lo que sobre la base de lo expuesto, es necesario que la Junta Directiva, autorice al señor [REDACTED] para que pueda vender el inmueble referido, bajo la condición que el Fondo Social para la Vivienda, garantice al INPEP, que el saldo adeudado al momento de realizarse la venta, sea cancelado en su totalidad mediante cheque, así como también se autorice al presidente para que emita la carta compromiso de cancelación de hipoteca del inmueble detallado. El director presidente sometió a votación lo solicitado por la jefa de la Unidad Jurídica, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 97/2022, CONSIDERANDO.** I Que, conforme a lo requerido por la Unidad Jurídica, en memorando de referencia UJ/3-3-26-413-2022, de fecha 14 de octubre del presente año, mediante el cual solicita autorizar la venta del inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el cual explica y justifica las razones y base legal para su autorización. II Que de conformidad a lo regulado en el artículo 11 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios del INPEP, que literalmente dice: "En ningún caso los usuarios podrán vender, arrendar o gravar en cualquier forma el inmueble dado en garantía, sin previa autorización escrita del INPEP", es necesario que el señor [REDACTED] cuente con la autorización escrita de esta Junta Directiva para que presente la carta compromiso de liberación de hipoteca que le solicita el Fondo Social para la Vivienda como requisito para que pueda

vender el referido inmueble. POR TANTO, la Junta Directiva conforme a los considerandos anteriores, ACUERDA: aprobar y ratificar lo siguiente: a) Autorizar al señor [REDACTED] para que pueda vender el inmueble ubicado en Urbanización [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien cuenta con un préstamo hipotecario a favor de INPEP, bajo el número [REDACTED] condicionando la autorización, a que el Fondo Social para la Vivienda, pague el saldo adeudado al momento de otorgarse la escritura de venta, que refleje el estado de cuenta que al efecto emita la jefa de la Sección de Recuperación Judicial y Administrativa del Instituto, mediante cheque a favor de INPEP. b) Que se autoriza al presidente, para que emita la carta compromiso de cancelación de hipoteca del inmueble detallado haciendo constar en la misma la condición establecida en el literal anterior. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI APROBAR Y RATIFICAR CAPACITACIÓN DE "GOBIERNO CORPORATIVO" PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el técnico que presentará el punto; haciéndose presente el licenciado José Iván Vásquez González, jefe de la Unidad de Riesgos; quien dio inicio a la presentación, explicando que conforme a lo dispuesto en el artículo 12, literal o) de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", que literalmente expresa: "Capacitarse por lo menos una vez al año en temas relativos a Gobierno Corporativo, considerando para ello las mejores prácticas al respecto", la Junta Directiva debe capacitarse en materia de Gobierno Corporativo por lo menos una vez al año; que para tal efecto, la Gerencia solicitó al Departamento de Gestión de Talento Humano que en coordinación con la Unidad de Riesgos gestionaran el proceso de capacitación en materia Gobierno Corporativo para los señores directores de la Junta Directiva. El jefe de la Unidad de Riesgos, continuo expresando que se reunieron con la jefatura de Gestión de Talento Humano para atender el requerimiento y se realizaron solicitudes de oferta de capacitación a diferentes agentes consultores, servicios empresariales y de educación, de las cuales solamente se recibió por parte de la organización ELEVA COACHING Y PNL oferta técnica-económica, por lo que mediante memorando suscrito por ambas dependencias, proponen la oferta de ELEVA COACHING Y PNL; el licenciado Vásquez continuo explicando a detalle el contenido de la oferta, la cual consiste en 8 horas de formación presencial o virtual, para un máximo de 20 participantes, material impreso, diploma de participación con aval internacional por un

monto total de \$1,200.00, que incluye honorarios del facilitador, IVA e impuestos. Habiendo explicado el licenciado Vásquez la oferta, solicita al pleno, la aprobación y ratificación de la oferta técnica-económica denominada: "CURSO TALLER GOBIERNO CORPORATIVO Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO". Finalizada la presentación del licenciado Vásquez, el director presidente, expresa que, en calidad de director, consulta si la solicitud se encuentra en tiempo para dar cumplimiento a la capacitación; a lo que el licenciado Vásquez respondió que de acuerdo a las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", se tiene todo el año 2022, para realizar la capacitación, pues ésta debe realizarse por lo menos una vez al año, según lo establecido por la normativa. Escuchada la presentación, las consultas y explicaciones dadas por el jefe de la Unidad de Riesgos; el director presidente propuso que el punto sea retomado en la sesión próxima, debido a que es necesario contar con más ofertas; sometiendo a votación la propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 98/2022**. Que la gerencia instruya a las áreas competentes para que, en la próxima sesión, se presente la propuesta para capacitar a los miembros de la Junta Directiva en materia de Gobierno Corporativo, que incluya más ofertas, así como fechas para su desarrollo. **COMUNIQUESE**.

VII INFORMES: 1. DETALLE DE DEPÓSITOS A PLAZOS Y DE INVERSIONES FINANCIERAS E INTERESES DEVENGADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. 2. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. Sobre estos puntos, el director presidente indica que los informes se han trasladado con la documentación que acompañaba la convocatoria, por lo que solicita se tengan por recibido, a lo cual todos estuvieron de acuerdo. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta.

VIII VARIOS: DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP" Y APROBACIÓN DE PROCESO POR SEGUNDA VEZ DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el técnico que presentará el punto; haciéndose presente la licenciada Belinda Ivonne Guevara Núñez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; quien inició explicando al pleno, que sobre este punto, la convocatoria para la

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", se publicó el día 26 de septiembre del 2022, en uno de los periódicos de mayor circulación del país y en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, los días 27 y 28 de septiembre del mismo año; retirando bases por medio del sistema de compras públicas únicamente, RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y FIGUESAN, S.A. DE C.V.; que según el acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha 20 de octubre del 2022, para este proceso, no se presentaron ofertas, por lo que recomendó, declarar desierta por primera vez la referida licitación. La licenciada Guevara, continuó explicando, que casos como el presente, de conformidad a los artículos 18, 64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es procedente promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública y aprobar nuevas Bases de Licitación por la autoridad competente, que en este caso, es la Junta Directiva, por lo que solicita: **a)** se declare desierta la Licitación Pública No. 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; **b)** Se autorice promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública referido y **c)** se aprueben nuevas Bases de Licitación, que hoy les corresponde el No. 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". Concluida la presentación de la jefa UACI, el director presidente sometió a votación lo solicitado, lo cual fue aprobado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 99/2022, CONSIDERANDO:** I Que según Acuerdo No. 81/2022 del acta de Sesión N° 33/2022, de fecha 22 de septiembre del 2022, se autorizó iniciar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP"; II Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el presidente del INPEP, mediante resolución No. 1-098-10-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, nombró a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el referido proceso de licitación; III Que la convocatoria para la mencionada licitación, se publicó el día 26 de septiembre del 2022, en uno de los periódicos de mayor circulación del país y en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, los días 27 y 28 de septiembre del mismo año; IV Que los días 27 y 28 de septiembre del 2022, retiraron bases por medio del sistema de compras públicas, RODIO SWISSBORING EL SALVADOR,

S.A. DE C.V. y FIGUESAN, S.A. DE C.V.; V Que el día 20 de octubre del 2022, desde las 8:00 am hasta las 9:30 am, se señaló para presentar ofertas; según acta levantada por la UACI, a las 9:45 am, del día 20 de octubre del presente año, ninguna empresa presentó ofertas en el presente proceso; VI Que conforme lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendó declarar desierta por primera vez la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 denominada "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", en razón que no se presentaron ofertas, según consta en acta de fecha 20 de octubre del 2022; y, VII Que de conformidad a los artículos 18, 64 y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y memorando referencia 3364-396-2022, de la UACI mediante el cual solicita autorización de esta Junta Directiva, para declarar desierta la licitación pública relacionada, la autorización para promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública y se aprueben las nuevas Bases de Licitación, que hoy serán, No. 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los considerandos anteriores ACUERDA: aprobar y ratificar lo siguiente: a) Declarar desierta la Licitación Pública No. 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP", por ausencia total de participantes; b) Autorizar a la UACI, promover por segunda vez el proceso de Licitación Pública; y c) Aprobar las Bases de Licitación Pública, No. 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE EN EL CENTRO RECREATIVO COSTA DEL SOL PORCIÓN ESTERO DE JALTEPEQUE, INPEP". COMUNÍQUESE. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas cuarenta minutos del día veinte de octubre de dos mil veintidós.

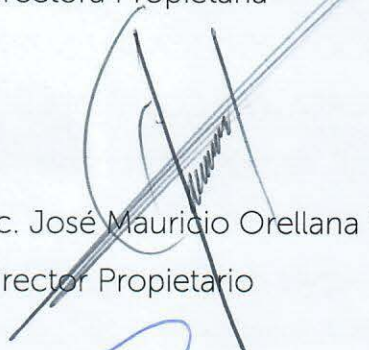

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria



Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas
Director Propietario



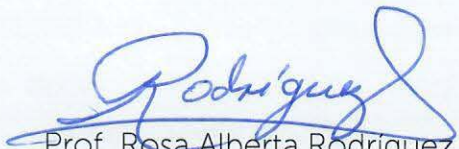
Lic. José Mauricio Orellana Villeda
Director Propietario



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria



Lic. José Baltazar Tomasino Mejía
Director Suplente



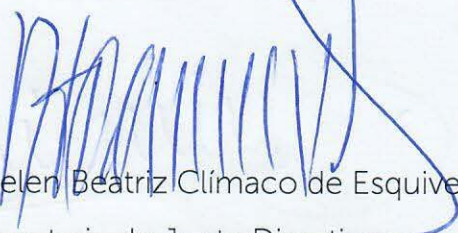
Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente



Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel
Secretaria de Junta Directiva.